

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0212/2023/AVV

RECURRENTE

VS

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 28 (veintiocho) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés). -----

Vistos para resolver en definitiva los autos del **RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0212/2023/AVV**, interpuesto por la persona que recurre, contra la respuesta a su solicitud de información presentada en el **Municipio de Querétaro**, con número de folio **220458523000750**, de fecha oficial de recepción el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), la persona solicitante, presentó con fecha oficial de recepción su solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo el sujeto obligado **el Municipio de Querétaro**, requiriendo lo siguiente: -----

"Por medio del presente, solicito información de la Placa de empadronamiento Municipal de Funcionamiento con numero de licencia 1026885 perteneciente a la empresa GD Comercializadora del Bajío S.A, de C.V. con domicilio en Boulevard Bernardo Quintana Arrioja 4100 1-A en la colonia San Pablo.

La información que requiero es conocer cuantos metros cuadrados ampara esta licencia, si bien, menciona que es el local 1-A, no especifica cuantos metros cuadrados son los que en su momento se declararon para el mismo.

Por lo que solicito de la manera mas atenta que me informen cuantos metros cuadrados ampara esta licencia 1026885, así como la licencia de uso de suelo que se hubiere relacionado para la autorización de la presente licencia" (Sic)

SEGUNDO. El día 14 (catorce) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), la persona recurrente presentó recurso de revisión mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual fue radicado mediante acuerdo de fecha **31 (treinta y uno) de julio de 2023 (dos mil veintitrés)**; en dicho acuerdo se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su naturaleza jurídica, las pruebas documentales que anexó a su escrito y que a continuación se describen: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el acuse de recibo de la solicitud de información con fecha oficial de recepción 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), con número de folio 220458523000750, presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----



- S
2. Documento Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión del correo electrónico de la respuesta a la solicitud de información con fecha 11 (once) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), emitido por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro. -----
3. Documento Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio con fecha 11 (once) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro. -----
4. Documento Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio CN/646/2023 con fecha 11 (once) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada Alicia Arango García, Coordinadora de Normatividad de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro. -----
- U
- Z
- Documentales a las que esta Comisión determinó concederles valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 148, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----
- O
-
- C
- A
- En dicho acuerdo se ordenó notificar a la **Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro**, para que por su conducto dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, la depositaria de la información rindiera el informe justificado en relación al recurso interpuesto y manifestara lo que a su interés conviniese respecto de las pruebas ofrecidas por el recurrente y ofreciera las probanzas; notificación que se llevó a cabo el día **04 (cuatro) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés)**.-----
- A
- U
- T
- C
- A
- TERCERO. - Por acuerdo de fecha 18 (dieciocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), se tuvo al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro remitiendo el **informe justificado** en tiempo y forma, a través del oficio CG/UTAIP/529/2022, de fecha 16 (dieciséis) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), anexando las siguientes pruebas -----
- 1.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el acuse de recibo de solicitud de información con fecha oficial de recepción el 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), con número de folio 220458523000750, presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
- 2.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio CN/646/2023, de fecha 11 (once) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada Alicia Arango García, Coordinadora de Normatividad de la Secretaría de Desarrollo Sostenible. -----
- 3.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio CN/725/2023, de fecha 11 (once) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada Alicia Arango García, Coordinadora de Normatividad de la Secretaría de Desarrollo Sostenible. -----
- 4.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio OIC/7105/2023, -----
- A



S
U
N
O
—
C
U
A
T
U
A
C

de fecha 10 (diez) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada Liliana Janette Padilla Rodríguez, Jefa del Departamento de Determinaciones y Enlace de Transparencia del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. -----

5.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SSPMQ/DJ—3/12579/2023, de fecha 09 (nueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la M. en D.C.A. José de Jesús Camarillo Vázquez, Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro. -----

6.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SDHS/744/2023, de fecha 10 (diez) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el M. en A. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social. -----

7.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SDHS/CT/DNS/364/2023, suscrito por la Licenciada Ibeth Escobar Corral, Jefa del Departamento de Normatividad y Seguimiento. -----

8.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SDHS/CT/DNS/365/2023, de fecha 07 (siete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada Ibeth Escobar Corral, Jefa del Departamento de Normatividad y Seguimiento.

9.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SDHS/CT/DNS/367/2023, de fecha 07 (siete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada Ibeth Escobar Corral, Jefa del Departamento de Normatividad y Seguimiento.

10.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SDHS/SPGS/916/2023, de fecha 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Arquitecto César Ernesto Guerrero Mendoza, Subsecretario de Planeación y Gestión Social, recibido por el Departamento de Normatividad y Seguimiento, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. -----

11.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SDHS/IMFAMILIA/232/2023, de fecha 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la M.C.F.C. Lucía Hernández Pinto, Directora del Instituto Municipal de la Familia, recibido por la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. -----

12.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SDHS/IMFAMILIA/232/2203, de fecha 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la M.C.F.C. Lucía Hernández Pinto, Directora del Instituto Municipal de la Familia.

13.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio IPPCR/190/2023, de fecha 09 (nueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada María Teresita Borbolla Olivares, Directora del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro. -----

14.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la captura de pantalla del correo electrónico institucional emitido por la Arquitecta Cristina Senties Canseco, Jefa de Departamento de Control Administrativo y Financiero, adscrito a la Secretaría de Desarrollo



S
U
Z
O
—
A
C
T
U
A
C
T

Humano y Social. -----

- 15.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la captura de pantalla del correo electrónico institucional emitido por la C. Claudia Pacheco Manríquez, Enlace Administrativo del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. -----
- 16.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la captura de pantalla del correo electrónico institucional emitido por la C. Sara Meza Maldonado. -----
- 17.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la captura de pantalla del correo electrónico institucional emitido por la Ingeniera Ma. Leonor Hernández Montes, Directora de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social, Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. -----
- 18.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SDHS/SFDI/335/2023, de fecha 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Licenciado Carlos Alberto Guerrero Rojas, Subsecretario de Fomento y Desarrollo Integral, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. -----
- 19.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SDHS/DVYDI/188/2023, de fecha 09 (nueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el C.P. Gerardo Alejandro Rojas Rico, Director de Vinculación y Desarrollo Integral. -----
- 20.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SDHS/SFDI/321/2023, de fecha 07 (siete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el M. en A.P. Miguel Ángel Espinosa Galván, Director de Fomento e Inclusión Social. -----
- 21.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente SDHS/DRT/132/2023, de fecha 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Licenciado Jorge Alejandro Alcocer Martínez, Jefe del Departamento de Concertación para la Regulación de Asentamientos Humanos, Dirección de Regularización Territorial. -----
- 22.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SDHS/IMJUQ/147/2023, de fecha 07 (siete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Licenciado Sara Elena Urbiola Jiménez, Directora del Instituto Municipal de la Juventud. -----
- 23.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SDHS/IAOMQ/181/2023, de fecha 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada Daesy Alvorada Hinojosa Rosa, Directora del Instituto de Artes y Oficios. -----
- 24.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SDHS/IDRMQ/448/2023, de fecha 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Licenciado Mauricio Gerardo Vergara Lobato, Director del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro. -----
- 25.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la captura de pantalla del correo electrónico institucional emitido por María Fernanda Pérez Oviedo de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. -----
- 26.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SDHS/CT/DA/37/2023, de fecha 07 (siete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por



S
U
Z
O
—
C
U
A
T
C
A

- la L.A. Graciela Vázquez Colis, Jefe del Departamento Administrativo. -----
- 27.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SM/CT/020/2023, de fecha 10 (diez) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la C. María Fernanda Beltrán Santibáñez, Coordinadora Técnica de la Secretaría de la Mujer. -----
- 28.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio ST/303/2023, de fecha 10 (diez) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada Alejandra Iturbide Rosas, Secretaria de Turismo. -----
- 29.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SAY/2044/2023, de fecha 09 (nueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario de Ayuntamiento. -----
- 30.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio CG/UTAIP/506/2023, de fecha 07 (siete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----
- 31.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SGG/ST/387/2023, de fecha 11 (once) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el M. en A. Paulo César Reséndiz García, Secretario Técnico y Enlace de Transparencia, Secretaría General de Gobierno. -----
- 32.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio DGM/435/2023, de fecha 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Licenciado Alejandro García Doguim, Director de Gobernación. -----
- 33.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SGG/DMRC/259/2023, de fecha 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Licenciado José Luis Romero Montes, Oficial 01, 07 y Director Municipal del Registro Civil. -
- 34.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SGG/CMPCQ/2627/2023, suscrito por el Licenciado José Francisco Ramírez Santana, Director de la Coordinación Municipal de Protección Civil. -----
- 35.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SGG/DMM/CM/091/2023, de fecha 09 (nueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Licenciado Edgar Javier Guerrero Prado, Coordinación de Mediación. -----
- 36.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SGG/DIM/895/2023, de fecha 09 (nueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Licenciado Leobardo Antonio Pérez Santana, Director de Inspección en Comercio y Espectáculos. -----
- 37.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acta de búsqueda física y electrónica de información, emitida por la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos de la Subsecretaría de Gobierno. -----
- 38.- Documentales Públicas consistentes en 4 (cuatro) fotocopias de las identificaciones de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos de la



S
U
Z
O
—
A
C
T
U
A

Subsecretaría de Gobierno. -----

- 39.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SA/CGC/355/2023, de fecha 10 (diez) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada Ángela Pacheco Medina, Coordinadora de Gestión y Control y Enlace de SISAI de la Secretaría de Administración. -----
- 40.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio CGCSM/DGCV/DGC/051/2023, de fecha 11 (once) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Licenciado Gerardo Rodríguez Chavoya, Jefe de Departamento de Gestión y Control, Enlace de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social. -----
- 41.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio CD/CN/0448, de fecha 11 (once) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Licenciado Luis Adrián Ledesma Hernández, Coordinador de Normatividad de la Coordinación de Delegaciones. -----
- 42.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio CH/1707/2023, de fecha 10 (diez) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Licenciado Luis Octavio Mata Rivera, Delegado Municipal del Centro Histórico. -----
- 43.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio CJ/UT/66/2022, suscrito por el Licenciado Antonio Gómez Ortega, Titular de la Unidad Técnica de la Consejería Jurídica. -----
- 44.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SEMOV/CJ/761/2023, de fecha 09 (nueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada Ma. Lorena Mendoza Carbajal, Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Movilidad. -----
- 45.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SEMOV/DGM/2495/2023, de fecha 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el M. en I. Gerardo Ríos Quezada, Director de Gestión para la Movilidad. -----
- 46.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SEMOV/DSTS/370/2023, de fecha 07 (siete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el LAE. Joaquín Torres Gutiérrez, Director de Sistemas de Transporte Sostenible, Secretaría de Movilidad. -----
- 47.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SEMOV/DPM/2023/211, de fecha 07 (siete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el M.I. Miguel Ríos Núñez, Director de Planeación de la Movilidad. -----
- 48.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SEMOV/CA/313/2023, de fecha 07 (siete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada Leticia Bragado Ruíz, Jefa del Departamento de Apoyo Administrativo. -----
- 49.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SCMQ/1771/2023, suscrito por la Doctora María Tersa García G. Besné, Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro. -----
- 50.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el acuerdo de radicación



del recurso de revisión RDAA/0212/2023/AVV, emitido por esta Comisión. -----

51.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en una captura de pantalla del sistema de comunicación con los sujeto obligación. -----

52.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SF/CT/220/2023, de fecha 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Arquitecta Martha Patricia Escobedo Arias, Coordinadora Técnica de la Secretaría de Finanzas. -----

53.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio JOPM/224/2023, de fecha 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada Luz del Carmen Rodríguez Rojas, Enlace Operativo de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal. -----

54.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SSPM/DA/709/2023/, de fecha 09 (nueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara, Director Administrativo, Secretaría de Servicios Públicos Municipales. -----

55.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio DJN/796/2023, de fecha 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Licenciado Dieter Hobelsberger Díaz, Director Jurídico y Normatividad de Obra. -----

56.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio CG/564/2023, de fecha 11 (once) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Maestro Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Coordinador de Gabinete. -----

Pruebas a las que esta Comisión, determinó concederles valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 148, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En ese mismo acuerdo, se ordenó notificar a la persona recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniese, notificación que se llevó a cabo el día **22 (veintidós) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés)**. -----

CUARTO. -En fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), se tuvo por perdido el derecho de la persona recurrente para hacer manifestación alguna respecto del informe justificado presentado, por lo que se ordenó el cierre de instrucción y dictar la resolución correspondiente, atendiendo a lo establecido en el artículo 148, fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la cual se hace con base en los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver del recurso de revisión interpuesto por la persona que recurre, respecto de la solicitud de información de la cual tuvo



conocimiento **el Municipio de Querétaro** en fecha oficial de recepción el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracción V y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 37 y 42, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. -----

SEGUNDO. - Los artículos 1, 6 inciso b), 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, establece como sujeto obligado al **Municipio de Querétaro** para que, por conducto de la Unidad de Transparencia, reciba y tramite las solicitudes de acceso a la información de los particulares; en virtud de ello, la persona ahora recurrente solicitó la información que se detalla en el antecedente primero de esta resolución. -----

TERCERO. - Entrando al estudio de los motivos de inconformidad formulados por la persona recurrente y en los que establece: -----

"Por medio del presente solicito la información de las áreas restantes que pudieran tener esta información. Si bien la Coordinación de Normatividad de la Secretaría de Desarrollo Sostenible no tuviera esta información; no se dirigió la solicitud de información a una sola dependencia, si no a un ayuntamiento completo, en el cual existen otras áreas que pudieran tener esta información que se esta solicitando. Por lo que solicito que nuevamente se le requiera al H. Ayuntamiento de Querétaro para que remita la solicitud al área correspondiente y emita la información solicitada." (Sic) -----

CUARTO. La persona recurrente presentó su **solicitud de información** el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), y el sujeto obligado notificó su respuesta en fecha 11 (once) de julio del 2023 (dos mil veintitrés); es decir, la notificación se llevó a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 130 de la Ley de Transparencia local. -----

QUINTO. Posteriormente mediante oficio CG/UTAIP/529/2022, de fecha 16 (dieciséis) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se presentó el **informe justificado en tiempo y forma**; el cual consta en los autos del presente expediente. -----

Al respecto, la persona recurrente no realizó manifestaciones respecto al informe justificado presentado por la Unidad de Transparencia del **Municipio de Querétaro**, el cual le fue notificado por esta Comisión el día 22 (veintidós) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés). -----

De las constancias proporcionadas se tiene lo siguiente: -----



Constituyentes No. 102 Ote..
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tel. 442 212 9624, 442 823 6781
y 442 823 6782
www.infoqro.mx

En su **respuesta inicial** se tiene respondiendo la solicitud de información a la Licenciada Alicia Arango García, Coordinadora de Normatividad de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la cual refiere que tras una búsqueda de archivos físicos y electrónicos, se encontró a través del Sistema de Información Municipal SIM, registro de la licencia que señaló la persona recurrente y el nombre de la persona moral de la cual se encuentra dada de alta dicha licencia, sin embargo no cuenta con el registro de los metros cuadrados autorizados ni las licencias del uso de suelo. -----

S A través del oficio CN/725/2023 la Coordinación de Normatividad de la Secretaría de Desarrollo Sostenible proporcionado en el informe justificado, informa que dentro de los archivos físicos y electrónicos que obran dentro de dicha dependencia se encontró registro de factibilidad del bien inmueble solicitado e informando la cantidad que abarca un total de 1368.00 metros cuadrados en total, siendo estos en la totalidad del predio, pero la información es respecto a un local en específico. -

Z Al realizar el respectivo análisis de las respuestas otorgadas por el Municipio de Querétaro se tiene que en un primer momento no se realizó una búsqueda exhaustiva de la información en la Secretaría de Desarrollo Sustentable, no obstante, el sujeto obligado en un segundo momento procesal, es decir el informe justificado, remite información en el oficio CN/725/2023, de fecha 11 (once) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada Alicia Arango García, Coordinadora de Normatividad de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, refiriendo los metros cuadrados que en totalidad abarca inmueble total, no obstante, el recurrente solicitó información refiriéndose específicamente a *"información de la Placa de empadronamiento Municipal de Funcionamiento con número de licencia con domicilio en Boulevard Bernardo Quintana Arrijoa 4100 1-A en la colonia San Pablo."* De lo anterior, se determina que derivado de existir un total se ordena al sujeto obligado aclarar si cuenta con la cantidad de metros cuadrados que ampara la licencia de empadronamiento municipal de funcionamiento referida, y en caso afirmativo deberá proporcionar la información a la persona recurrente. -----

T Por lo que se ve de *"[...] así como la licencia de uso de suelo que se hubiere relacionado para la autorización de la presente licencia"* no se realizó señalamiento alguno en sus distintas constancias proporcionadas tanto en la respuesta inicial como en los oficios adjuntos al informe justificado, así como tampoco se proporcionó la documentación solicitada. En este sentido, el sujeto obligado deberá otorgar una respuesta clara y precisa de la información referida en el presente párrafo. -----

A Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada, esta Comisión tiene a bien emitir los siguientes: -----

RESOLUTIVOS



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

PRIMERO. - Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión promovido por la persona que recurre en contra del Municipio de Querétaro. -----

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 11, 12, 45, 46, 66, 67, 116, 119, 121, 129, 130, 140, 141, 142, 144, 148 y 149, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en los Considerandos de esta resolución y en el informe justificado, **se ORDENA MODIFICAR la respuesta otorgada por medio del oficio CN/725/2023, de fecha 11 (once) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Licenciada Alicia Arango García, Coordinadora de Normatividad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, emitiendo una respuesta en la cual aclare si cuenta con los metros cuadrados que ampara la licencia de empadronamiento del local 1-A. En caso afirmativo proporcionar la información a la persona recurrente. A su vez, emitir una respuesta respecto a cuantos metros cuadrados ampara la licencia de uso de suelo.** -----

Z En caso de que la información se encuentre dentro de los archivos del sujeto obligado deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro. -----

TERCERO. - Para el cumplimiento del Resolutivo **SEGUNDO** que antecede, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se otorga a la entidad depositaria de la información, un plazo de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160, 161, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; de igual forma, deberá informar a esta Comisión a través de la **Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro, quién es el Titular de la dependencia del responsable de dar cumplimiento en un plazo no mayor a tres días hábiles** contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, anexando constancia que acredite lo ordenado en esta resolución por la Comisión y a favor del promovente del recurso, de conformidad con el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. ASIMISMO, PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la **Décima Octava Sesión Ordinaria de Pleno** de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de

Querétaro de fecha 28 (**veintiocho**) de **septiembre** de 2023 (**dos mil veintitrés**) y se firma el día de su fecha por **EL C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE, LA C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE Y EL C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, quienes actúan ante la **C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN**, quien da fe. -----

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S


ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE


JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE


OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

CONSTE. -----


LGR/DLNF

La presente foja corresponde a la última de la resolución dictada en el expediente RDAA/0212/2023/AVV.



